



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3655

C/1543/2025

Montevideo, 4 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca,
doctor Alfredo Fratti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Martí Molins.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Martí Molins
Representante de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

Presente.

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a fin de obtener información detallada sobre la mortandad masiva de abejas en diversos departamentos del país, afectando aproximadamente 12.000 colmenas.

FUNDAMENTACIÓN

En los últimos días se ha constatado una mortandad masiva de abejas en diversos departamentos del país, afectando aproximadamente 12.000 colmenas, según declaraciones públicas de apicultores, organizaciones del sector y comunicados institucionales, incluyendo el emitido por la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) el 2 de diciembre de 2025.

La magnitud del evento representa una amenaza directa para la apicultura nacional, actividad que genera miles de puestos de trabajo directos e indirectos, así como un aporte fundamental para la polinización de cultivos y el mantenimiento de la biodiversidad. Se han señalado como posibles factores causales el uso de agroquímicos, enfermedades, contaminantes ambientales u otros elementos cuya determinación requiere análisis técnicos rápidos, exhaustivos y transparentes.

Es responsabilidad del Estado garantizar que los sistemas productivos puedan coexistir sin daños colaterales, y asegurar un marco regulatorio sólido que proteja a los productores.

Se solicita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) que informe:

Sobre la situación actual y alcance del evento

1. Cantidad total de colmenas afectadas según registros del MGAP, discriminadas por departamento.
2. Fecha en que el MGAP tomó conocimiento formal de los primeros eventos de mortandad.
3. Medidas inmediatas adoptadas tras las primeras denuncias de apicultores.

Sobre las investigaciones en curso

4. Si se han realizado recolecciones de muestras de abejas, panales, agua, suelo o vegetación en las zonas afectadas.
 - En caso afirmativo, remitir protocolo de muestreo, fechas, responsable técnico y ubicación.

Martí Molins
Representante Nacional

5. Si los análisis de laboratorio ya arrojaron resultados preliminares. En caso afirmativo, remitir los informes toxicológicos y sanitarios disponibles.
6. Identificación de las moléculas o sustancias químicas bajo estudio como potenciales causantes.
7. Participación de otras instituciones estatales o académicas (UdelaR, IIBCE, etc.) en la investigación.

Sobre agroquímicos utilizados y sus controles

8. Si en las zonas afectadas se registraron aplicaciones de agroquímicos en fechas cercanas a los episodios de mortandad.
 - Indicar cultivos involucrados, productos aplicados, dosis, responsables de aplicación y permisos.
9. Si se han detectado incumplimientos a la normativa vigente en el uso de productos fitosanitarios.
10. Controles realizados por la DGSA en las zonas afectadas durante los últimos 12 meses.

Sobre programas, monitoreo y prevención

11. Si el MGAP cuenta con un sistema de monitoreo sistemático de colmenas y mortalidades.
 - En caso afirmativo, remitir informes del último año.
12. Medidas preventivas que el Ministerio prevé implementar para evitar nuevos episodios.
13. Si se evalúa la actualización de protocolos de convivencia productiva entre agricultura y apicultura.

Sobre apoyo a los productores

14. Si el MGAP proyecta compensaciones económicas, créditos blandos u otras medidas de apoyo para los apicultores afectados.
15. Estimación oficial del daño económico generado por la pérdida de colmenas y caída de producción.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saluda atte.

Martí Molins
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 4/12/25	CARPETA Nº 1543/025
HORA 12:00	ASUNTO Nº 3708
FUNCIONARIO	